

Río Gallegos, 27 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.129/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 4/25 la Secretaria de Investigación y Posgrado, autoriza la Convocatoria a UNA (1) Beca para Estudiantes destinadas a la Formación en el Campo Profesional - Laboral, para estudiantes de pregrado-grado pertenecientes al Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) en el marco del Proyecto de Investigación 29/A535-1;

QUE obra documentación de la postulante inscripta Antonella AYALA;

QUE obra acta de la Comisión Evaluadora, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1° Antonella AYALA;

QUE obra notificación del acta cursada a la postulante;

QUE se ha notificado a la postulante del acta;

QUE la dirección de beca estará a cargo del Mg. Sergio Daniel RAMIREZ;

QUE una vez finalizada la Beca, el director y becario, deberán presentar en un plazo de 15 días un informe de la realización del plan de trabajo en el marco de lo establecido en la Resolución N° 0870/17-R-UNPA;

QUE la percepción del beneficio se encontrará sujeta a la presentación mensual de la certificación de actividades realizadas por el Director de la Beca;

QUE la Secretaría de Investigación y Posgrado emitirá la certificación de beca cumplida, una vez realizadas las instancias de evaluación pertinentes;

QUE el estipendio mensual previsto es PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) por el término de TRES (3) meses;

QUE a fojas 34 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a Antonella AYALA (DNI N°39.884.258), como Becaria para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pregrado-grado del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) en el marco del Proyecto de Investigación 29/A535-1, a partir del 1 de abril de 2025 y por el término de TRES (3) meses con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el director de la beca denominada "Formación de los trabajadores sociales. Análisis cualitativo de los matriculados en el Consejo Profesional. Actualización Año 2012-2024", será el Mg. Sergio Daniel RAMIREZ (DNI N° 17.495.406).-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la becaria mencionada en el Artículo 1° y la dirección de la beca mencionada en el Artículo 2°, deberán presentar un informe final de la realización del plan de trabajo y /o producto a los QUINCE (15) días de finalizada la Beca.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el presente instrumento legal no podrá considerarse como certificación final de la actividad. Para ello, la Secretaría de Investigación y Posgrado expedirá la certificación correspondiente.

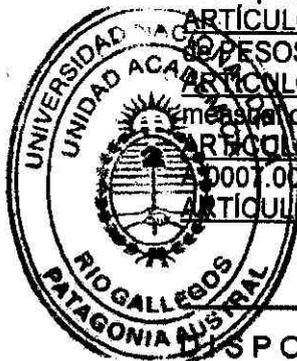
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la becaria mencionada en el Artículo 1°, recibirá un estipendio mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) por TRES (3) meses.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la percepción del beneficio se encontrará sujeta a la presentación mensual de la certificación de actividades realizadas por el Director de la Beca.-

ARTÍCULO 7°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal, será imputado a 0001.0002.101.000.12.16.00.00.10.00.5.0.0.0000.1.21.3.4.-

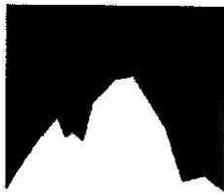
ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de

///



DISPOSICIÓN

N° 137/2025



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-


 Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG